

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO,
ATENCION SANITARIA, ESPACIO
HIDROTERMAL Y SALA FITNESS DEL
C.D.M. LOBETE.

LOTE II

INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO. LOTE II
- 2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS
- 3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS
 - 3.1.- Horario de apertura de la instalación al público
 - 3.2.- Horario de apertura y cierre de los espacios de la instalación al público
- 4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA
- 5.- COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
 - 5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
 - 5.2.- Cualificación del encargado
 - 5.3.- Funciones del encargado
- 6.- SERVICIOS A PRESTAR
 - 6.1.- **SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA**
 - 6.1.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.1.2.- Cualificación del personal
 - 6.1.3.- Funciones del personal sanitario
 - 6.1.4.- Material necesario
 - 6.2.- **SERVICIO DE SOCORRISMO**
 - 6.2.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.2.2.- Cualificación del personal
 - 6.2.3.- Funciones del personal de socorrismo
 - 6.2.4.- Material necesario
 - 6.3.- **SERVICIO HIDROTÉRMICO**
 - 6.3.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.3.2.- Cualificación del personal
 - 6.3.3.- Funciones del personal de la zona hidrotérmica
 - 6.3.4.- Material necesario
 - 6.4.- **SERVICIO DE MUSCULACIÓN Y FITNESS**
 - 6.4.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.4.2.- Cualificación del personal
 - 6.4.3.- Funciones del personal de la sala de musculación y fitness
 - 6.4.4.- Material necesario
- 7.- DURACION DEL CONTRATO
- 8.- REGIMEN SANCIONADOR
 - 8.1.- INFRACCIONES Y SANCIONES
 - 8.2.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
- 9.- TIPO DE LICITACION
- 10.- FINALIZACION DEL SERVICIO
- 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 12.- PERSONAL SUBROGABLE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación y coordinación de los servicios de atención y asistencia sanitaria; musculación y fitness; socorrismo y espacio hidrotermal con personal cualificado relacionado con el ejercicio y la salud con el fin de dar un óptimo servicio a los usuarios de la instalación .

El presente pliego es de aplicación al C.D.M. Lobete.

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS

PLANTA BAJA.(0.00 MT)

Espacio que engloba el hall principal por donde las personas entran y salen de la instalación, varias vías de acceso (escaleras, ascensores y rampas) conducen a los distintos espacios del pabellón. En esta Planta se encuentran los usos propios de control y gestión del edificio, las oficinas del personal de la Instalación, las oficinas principales de Logroño deporte, la pista de hielo olímpica (60x30m), la cafetería, los aseos del público en general y los vestuarios y almacén de la pista de hielo.

PLANTA BAJA	
Espacios Principales	Superficie m ²
Accesos y Hall	1.429,13 m ²
Oficinas Lobete y Control	497,83 m ²
Oficinas Logroño deporte	429,41 m ²
Pista de Hielo Olímpica	2.525,60 m ²
Almacén y vestuarios hielo	347,15 m ²
Cafetería	163,14 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

PLANTA PRIMERA.(3.50 MT)

Encima de los accesos principales a la Instalación se encuentra el Pabellón polivalente (46x30m) de parquet flotante con graderío fijo y telescópico con capacidad para 1.000 personas, los vestuarios y los aseos del público. La pista permite la utilización conjunta de varias actividades al disponer de pistas cruzadas, dichas pistas se independizan por medio de lonas separadoras escamoteables en el techo. Un acceso rodado situado paralelo al Pabellón del Hielo por su cara este permite a los vehículos técnicos acceder hasta la pista deportiva.

PLANTA PRIMERA	
Espacios Principales	Superficie m ²
Pista Polideportivo	1790,92 m ²
Almacenes y vestuarios	622,68 m ²
Accesos	369,62 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

PLANTA SEGUNDA (7.00 MT)

Accediendo desde las rampas principales ubicadas en la Planta baja Se localizan las circulaciones y accesos a la parte superior de los graderíos tanto de la Pista de Hielo (624 personas) como del Pabellón Deportivo. Desde esta Planta también se accede a las Instalaciones generales técnicas de toda la Instalación ubicadas a unos 10MT así como a las placas solares y fotovoltaicas ubicadas sobre la cubierta.

PLANTA SEGUNDA	
Espacios Principales	Superficie m ²
Graderío Polideportivo	523,90 m ²
Accesos	466,90 m ²
Graderío hielo	782,27 m ²
Instalaciones técnicas	455,76 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

PLANTA SEMISÓTANO. (- 3.50 MT)

A través de un distribuidor se accede a los distintos espacios ubicados en esta Planta: sala de musculación y fitness, balneario urbano, piscina grande (25x18m) vaso de enseñanza (8x18m), vestuarios, enfermería, garajes y almacenes propios de la Instalación. Parte del exterior de la instalación que da a las piscinas y al balneario urbano está franqueada por un patio inglés.

PLANTA SEMISÓTANO	
Espacios Principales	Superficie m ²
Accesos y vestuarios personal	501,54 m ²
Sala de musculación y fitness	419,32 m ²
Vestuarios y almacenes musculación	153,32 m ²
Zona Hidrotermal	463,82 m ²
Vestuarios y almacenes Balneario	309,54 m ²
Piscinas	1258,22 m ²
Vestuarios y Almacenes piscinas	459,79 m ²
Aparcamiento privado	303,09 m ²
Patio inglés	650 m ²

PLANTA SÓTANO. (-6.30 MT)

Se sitúan en esta Planta las instalaciones técnicas de las piscinas y del balneario urbano.

PLANTA SÓTANO	
Espacios Principales	Superficie m ²
Instalaciones técnicas	1.240 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS

La temporada de apertura de la instalación es anual ininterrumpida, salvo un mes a establecer por los técnicos de Logroño Deporte, S.A. en el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre.

La instalación cerrará al público el tiempo necesario para realizar todas las mejoras y labores de mantenimiento y limpieza de todos los espacios y dependencias que a juicio de los técnicos de Logroño deporte necesitaran de esta medida.

3.1.- Horario apertura de la instalación al público

INVIERNO	
SEPTIEMBRE A JUNIO	
Lunes a Viernes	De 7:00 h. a 22:30 h.
Sábado	De 8:00 h. a 22:30 h.
Domingo y Festivos	De 8:00 h. a 21:30 h.
VERANO	
JULIO Y AGOSTO	
Lunes a Viernes	De 7:00 h. a 22:00 h.
Sábado	De 8:00 h. a 22:00 h.
Domingo y Festivos	De 8:00 h. a 21:00 h.

A estos horarios hay que tener en cuenta que hay que añadir 30 minutos más al horario que marca el cierre de la instalación para que al público le de tiempo a abandonar la instalación.

3.2- Horario de apertura y cierre de los espacios de la instalación al público

INVIERNO					
DÍAS	MUSCULACIÓN	PISCINA	POLIDEPORTIVO	ESPACIO HIDROTHERMAL	PISTA HIELO
Lunes a Viernes	7:00 a 22:30 h.	7:00 a 22:30 h.	7:00 a 22:30 h.	10:00 a 22:00 h.	10:00 a 14:00 y 16:30 a 22:30 h.
Sábado	8:00 a 22:30 h.	8:00 a 22:30 h.	8:00 a 22:30 h.	8:30 a 22:00 h.	8:00 a 22:30 h.
Domingo Festivos	8:00 a 21:30 h.	8:00 a 21:30h.	8:00 a 21:30h.	8:30 a 20:30 h.	8:00 a 21:30 h.
VERANO (JULIO Y AGOSTO)				JULIO Y AGOSTO CERRADO	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
Lunes a viernes	7:00 a 22:00 h.	7:00 a 22:00 h.	7:00 a 22:00 h.	CERRADO	CERRADO
Sábado	8:00 a 22:00 h.	8:00 a 22:00 h.	8:00 a 22:00 h.	CERRADO	CERRADO
Domingos Festivos	8:00 a 21:00 h	8:00 a 21:00 h.	8:00 a 21:00 h.	CERRADO	CERRADO

Estos horarios y en consecuencia los de los trabajadores, se podrán ver modificados en función de la programación deportiva municipal, de la celebración de actividades extraordinarias o por las necesidades propias del servicio. Estas modificaciones no darán lugar a compensaciones al contratista, salvo que supongan un incremento del número de horas en el cómputo total. No obstante, la empresa será informada previamente y con la debida antelación por parte de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

- La empresa adjudicataria deberá tener oficina abierta en La Rioja en el plazo de dos meses desde la fecha de adjudicación, disponiendo además de un smartphone de contacto permanente (24 horas al día) del encargado/s por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte.
- Deberá contar con personal suficiente, cualificado y con formación acorde a las tareas a desempeñar, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- En en caso de que confluyan dos empresas diferentes como adjudicatarias de cada uno de los lotes, tendrán la obligación de colaborar entre sí y Logroño Deporte, en todos y cada uno de los aspectos y servicios que presta la instalación con el fin de dar un servicio de calidad a todos los usuarios.
- La empresa adjudicataria deberá presentar antes de comenzar a prestar el servicio, los currículum del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados.
- La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. Quince días antes del comienzo de la prestación del servicio deberá impartir a los trabajadores de nueva incorporación, una formación específica de los puestos de trabajo, así como de los protocolos propios del centro. La formación deberá ser la necesaria el numero de horas para cada trabajador, e incluirá prácticas en la propia instalación, según establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., con objeto de adquirir un conocimiento exhaustivo de la instalación y de las tareas a desarrollar. La empresa deberá obrar de igual forma ante cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la instalación una bolsa de **25 horas** en recursos humanos para cubrir aquellos servicios puntuales que pudieran surgir en determinados momentos.
- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación con su formación específica correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.
- El adjudicatario tiene la obligación de asegurar el salario, complemento, pluses, etc.. que actualmente cobra cada trabajador según convenio, no pudiendo bajo ningún concepto modificar la cuantía económica a la baja de cada uno de los conceptos que aparezcan en la nomina de cada trabajador. El incumplimiento supondrá una falta y sanción económica.

- El personal destinado en cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño deporte y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc.
- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte, S.A., y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa.
- La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de cumplir en todo momento con la ley de prevención de riesgos laborales incluyendo lo referente a la coordinación de actividades empresariales. Asumirá la responsabilidad de su incumplimiento.
- La empresa adjudicataria no proporcionará información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte, S.A.
- La empresa adjudicataria deberá aportar de cada uno de sus trabajadores y las nuevas incorporaciones, certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, que acredite que no ha sido condenado por delitos de carácter sexual.
- La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación.
- Así mismo deberá conocer y cumplir con la Legislación y normativa aplicable a:
 - Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño deporte.
 - La normativa vigente en lo referente a protección de datos.
 - La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
 - En general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará reuniones se estimen necesarias entre el personal responsable de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación anual y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte. No obstante los técnicos de Logroño Deporte, podrán programar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro con veintiún euros) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte con anterioridad al inicio del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- Puntualidad del personal. Para el correcto cumplimiento y control de este apartado todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán fichar a la entrada y salida de su jornada laboral en un fichador de huella dactilar (o de retina, o similar) propiedad de Logroño Deporte.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en lo referente al personal (sustituciones, vacaciones, nuevas incorporaciones...) aportando los curriculum.
- Comunicar diariamente las incidencias de los servicios, aportando, si es necesario, informe de las medidas adoptadas.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de la instalación en cada uno de sus servicios.

- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc.
- Los trabajadores no podrán hacer uso de teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral.. El incumplimiento se considerará como falta grave.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte S.A.
- Aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo en general y en particular en cada servicio.
En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 24 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación.
- Aportar los medios y elementos necesarios y suficientes en número, que garanticen la cobertura de la comunicación interna y externa sin problemas en todos los puntos de la instalación de una forma clara y entre todos los trabajadores de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte S.A. de la instalación. La reparación y/o sustitución de los medios y elementos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Llevar los medicamentos caducados del botiquín, al punto limpio "sigre" de las farmacias.
- Contribuir a una correcta política medioambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación, o en su defecto vertederos autorizados.
- Realizar los informes que se estimen necesarios en cada servicio con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte S.A.
- Realizar una memoria anual, que se entregara en las fechas indicadas por los técnicos de Logroño Deporte, S.A., donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios.
- Custodiar diligentemente las llaves de la Instalación, dependencias y accesos, y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte S.A. el mismo día de la finalización del contrato. Cualquier copia que se realice a mayores por parte de la empresa adjudicataria deberá tener permiso de los técnicos de Logroño Deporte, S.A., haciéndose cargo de los costes que se generen.
- La empresa está obligada a realizar todas las actuaciones de acondicionamiento de la instalación que así determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A., durante la vigencia del contrato.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar, además de la documentación requerida en el pliego administrativo, el Inventario valorado del material que destinará la empresa para la realización de las tareas que se describen en el Pliego y que permanecerán físicamente en la instalación durante la vigencia del contrato. Si no se cumple este requisito, no se procederá a la valoración del proyecto técnico.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en la instalación por negligencia en la prestación del servicio.
- La pérdida, robo o sustracción del dinero recaudado en la instalación, producido en la misma o durante su traslado para efectuar su ingreso en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A.
- Cuando el arqueo diario no coincida con las ventas y devoluciones efectuadas en la instalación y arroje un saldo negativo, la empresa abonará a Logroño Deporte S.A. la diferencia.
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la instalación por motivos imputables al personal de la empresa, los gastos de las nuevas copias, incluyendo, de ser necesario, la sustitución de cerraduras y bombines correrá a cargo de la empresa.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, la misma será deducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

- Vestuario de trabajo: el vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte, S.A., pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- Manual de estilo: cada trabajador deberá asumir por escrito el manual de estilo de Logroño Deporte en lo referido a la relación con los abonados y usuarios de la instalación. Dicho manual se hará entrega a la empresa.

5.- COORDINACION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La coordinación por parte de la empresa adjudicataria de todos los servicios y personal que componen la gestión de este lote, se realizará a través del puesto de encargado o coordinador que la empresa adjudicataria ha de presentar.

5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

No será requisito imprescindible que la persona asignada por la empresa para este puesto deba estar físicamente en la instalación, a excepción de ser requerido expresamente por cualquier circunstancia o incidencia que se produzca en cualquier momento. Deberá estar localizable 24 horas al día.

5.2.- Cualificación del encargado

Deberá tener experiencia en puestos de similares características al definido en el presente pliego, siendo necesario tener conocimientos en programas ofimáticos, sistema Windows.

Será requisito indispensable tener el título de socorrismo acuático.

5.3.- Funciones del encargado

Dentro de las funciones y responsabilidades del encargado/os se encuentran las siguientes:

- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Organizar, coordinar y supervisar todo el personal que realiza su trabajo en los diferentes servicios de este lote.
- Realizar las funciones de interlocutor válido entre los técnicos de Logroño Deporte S.A., el personal de la empresa adscrito a los servicios y/o la propia empresa adjudicataria.
- Prestar servicio de guardia, debiendo personarse en la misma ante cualquier eventualidad que así lo requiera.
- Asegurarse antes del comienzo de un servicio, que los trabajadores estén en su puesto de trabajo, debiendo tomar las medidas oportunas y de carácter urgente para solucionar el problema. Especial atención al servicio de socorrismo.
- Presentar un plan de actuaciones a realizar en el periodo del cierre de la instalación.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. cuantas incidencias o indicaciones oportunas sean necesarias para el funcionamiento y operatividad de los servicios.
- Colaborar en la organización y planificación de los eventos extraordinarios que se programen.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todas las horas y días del año, para atender las incidencias de la instalación o cualquier requerimiento de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a los servicios y para la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionada con todo lo que se recoge en el presente Pliego.
- Organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de cada uno de los servicios, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

6.- SERVICIOS A PRESTAR

6.3.- SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA

Este servicio deberá cubrir las incidencias sanitarias que se produzcan en todas las dependencias y espacios deportivos de la instalación. Para lo cual la empresa adjudicataria dispondrá del personal suficientemente cualificado

6.3.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un ATS o DUE que prestará su servicio en horario de apertura de la instalación al público según se recoge en el punto 3.1., durante los 11 meses al año de apertura de la instalación.

6.3.2.- Cualificación del personal

Deberá tener la titulación mínima de A.T.S. o D.U.E. así como la necesaria para la utilización de todos los elementos que se encuentren en la enfermería, especialmente el desfibrilador (curso homologado por la Comunidad de La Rioja) y el equipo de respiración.

Así mismo, será de obligado cumplimiento que antes de que finalice el primer año de ejecución de contrato, el personal de este servicio, tenga el título en socorrismo acuático.

6.3.3.- Funciones del personal sanitario

- Prestar los primeros auxilios a los posibles accidentados hasta que estos reciban asistencia médica.
- Estar permanentemente localizable y dentro de la instalación no abandonándola en ningún momento, salvo por autorización expresa. De forma preferente permanecerá en una de las enfermerías con el fin de intervenir si fuere necesario y/o en los lugares que se determinen en función de las necesidades.
- Controlar el estado del botiquín, desfibrilador y del equipo portátil de respiración artificial, responsabilizándose en todo momento de reponer los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Conocer los teléfonos y direcciones de los centros de asistencia hospitalaria y servicios de ambulancia, responsabilizándose de que exista un listado actualizado en; el control de la instalación, en la enfermería y en aquellos otros espacios determinados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Conocer el protocolo y procedimiento a seguir en lo referente a los accidentes que se produzcan en la instalación, tanto en el caso de que la persona accidentada tenga seguro de accidente deportivo como en el que no lo tenga.

- Colaborar en el desarrollo de programas de Reconocimientos médicos, Medicina Deportiva y Salud que pudiera organizar Logroño Deporte S.A.
- No abandonarán el servicio hasta no ser relevados.
- Saber utilizar correctamente todos los elementos disponibles en la enfermería ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse tales como: desfibrilador, equipo de respiración artificial, etc.
- Elaborar encuestas y estudios relacionados con la salud, hábitos saludables, riesgos y accidentes deportivos, etc. en colaboración con los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Cumplir con la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo

6.3.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Tres botiquines completos adecuados a la normativa aplicable a la instalación.
- Todo el material necesario por normativa que se ha de disponer en la enfermería y los demás botiquines de la instalación, así como cuantas reposiciones sean necesarias para que nunca se produzca falta de material.
- Un desfibrilador con todos sus componentes y recambios necesarios para su funcionamiento (batería, parches, etc...). Todos los permisos necesarios y sus actualizaciones exigidas por ley serán tramitados por la empresa adjudicataria
- Maletín completo de oxigenoterapia y su mantenimiento.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes necesarios para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.4.- SERVICIO DE SOCORRISMO

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de socorristas para la zona de piscinas y espacio hidrotermal.

6.4.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un socorrista que prestará servicio mínimo durante los 11 meses al año que abra la instalación en horario de apertura de la piscina al público.

El horario de la apertura y cierre al público de la piscina viene reflejado en el punto 3.2.

6.4.2.- Cualificación del personal

Para cubrir este puesto el personal deberá ser y tener titulación actualizada en Salvamento y Socorrismo, especialidad en salvamento acuático.

6.4.3.- Funciones del personal de socorrismo

- Cumplir con la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Comprobar antes de iniciar el turno que todos los espacios y mecanismos de las piscinas funcionan correctamente.
- Vigilar los vasos de las piscinas estando preparado en todo momento ante cualquier eventualidad que se pueda producir.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.

- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad en la piscina.
- Controlar en todo momento el número de flotadores salvavidas, responsabilizándose de su situación en los lugares indicados, así como su estado de conservación y uso.
- Colaborar activamente en la realización de eventos deportivos (poner y quitar corcheras...).
- Vigilar atentamente a los bañistas, para prevenir cualquier incidencia o accidente que les pueda suceder.
- Permanecer en todo momento en el área de piscinas, no abandonando el servicio hasta ser relevados.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Vestir obligatoriamente las prendas establecidas por la empresa y Logroño Deporte S.A. para ser reconocido.
- Hacer cumplir la normativa vigente de la instalación en la zona de piscina.
- Facilitar y ayudar en el acceso al interior de las piscinas de las personas con movilidad reducida, incluyendo el accionamiento de los elementos colocados a tal fin.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, hablar de espaldas a los vasos de la piscina etc...), y asiduamente deberá pasear alrededor de los diferentes vasos.
- Control estadístico de los usos que se realizan por cada hora en cada uno de los vasos de la piscina.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.4.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Calzas suficientes para acceder a la zona de piscina.
- Silbatos.

6.5.- SERVICIO ESPACIO HIDROTERMAL

Para el acceso de los usuarios al espacio hidrotermal, estos deben de adquirir en el control de la instalación un ticket, esta condición de entrada será controlada por el personal adscrito a este servicio.

6.5.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un especialista en espacios hidrotermales que prestará servicio mínimo durante los 10 meses al año que abre la instalación en horario de apertura del espacio hidrotermal al público
El horario de la apertura y cierre de la instalación al público viene reflejado en el punto 3.2.
Se cerrará el servicio 2 meses al año.

6.5.2.- Cualificación del personal

Este especialista deberá contar con experiencia probada en puestos de control y seguimiento en actividades hidrotermales. Persona cualificada y formada para, dinamizar, asesorar e informar sobre el uso y beneficios que

proporciona este servicio. Además deberá tener titulación actualizada en Salvamento y Socorrismo, especialidad en salvamento acuático.

6.5.3.- Funciones del personal de la zona hidrotermal

- Hacer cumplir la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Indicar y asesorar en todo momento a los usuarios sobre el funcionamiento y normativa del balneario.
- Dinamizar, asesorar e informar sobre el uso y beneficios que proporciona este servicio.
- Comprobar antes de iniciar el turno que todos los espacios y mecanismos del balneario funcionan correctamente.
- Vigilar el correcto uso de los distintos elementos y espacios del balneario, estando preparado en todo momento para intervenir si fuere necesario.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad en el balneario.
- Procurar el orden, respeto, higiene y silencio necesario en el balneario.
- Vigilar atentamente a los bañistas, para prevenir cualquier incidencia o accidente que les pueda suceder.
- Permanecer en todo momento en el área del espacio hidrotermal, no abandonando el servicio hasta ser relevados.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias e incidencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Vestir obligatoriamente las prendas establecidas por la empresa y Logroño Deporte S.A. para ser reconocido.
- Hacer cumplir la normativa vigente de la instalación para la zona hidrotermal.
- Se encargará del equipo y de la música ambiente del balneario.
- Facilitar y ayudar en su caso a las personas con movilidad reducida, incluyendo el accionamiento de los elementos colocados a tal fin.
- Finalizado el turno de trabajo entregar las entradas recogidas en el Control de la instalación. Complimentar la ficha de control de aforo, (facilitada por Logroño Deportes), ficha, que semanalmente, dará al encargado de la empresa para que las entregue al personal correspondiente de Logroño Deporte, S.A..
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios, haciendo cumplir las normas de uso existentes en la instalación, (ducharse antes de entrar al recinto, utilizar chanclas, toallas en los servicios de Terma, Sauna, Baño Vapor, gorro de baño, etc).
- Vigilar que las entradas y las salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, comer, hablar de espaldas a los vasos de la piscina etc...), y asiduamente deberá pasear alrededor de los diferentes vasos y estancias (sauna, baño de vapor, terma, sala de relax).
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.5.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Grabaciones musicales en Formato MP3, MP4... apropiadas para el espacio hidrotermal durante todo el horario de apertura del mismo, teniéndose que actualizar cada 3 meses.
- Calzas suficientes para acceder a la zona hidrotermal.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.6.- SERVICIO DE MUSCULACION Y FITNESS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado así como de los medios técnicos necesarios para realizar la actividad y establecer rutinas personales a los usuarios. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen más adelante.

6.6.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un Licenciado en Educación Física o diplomado en educación física o técnico superior deportivo que prestará servicio mínimo durante los 11 meses al año que abre la instalación en horario de apertura de la sala de musculación y fitness al público.

El horario de la apertura y cierre de la instalación al público viene reflejado en el punto 3.2.

6.6.2.- Cualificación del personal

Deberá tener la formación académica de; licenciatura de Educación Física, o diplomatura en educación física, o de técnico superior deportivo. Además deberá tener una amplia y probada experiencia en puestos de control y seguimiento de actividades de musculación y fitness en salas de este tipo, con conocimientos en ciclo indoor, entrenamiento funcional e informática a nivel de usuario.

6.6.3.- Funciones del personal de la sala de musculación y fitness

- Comprobar al comienzo del turno que todos los elementos y mecanismos de la sala de musculación y fitness funcionan correctamente.
- Controlar el acceso a la sala de musculación y fitness de los abonados o usuarios que quieran hacer uso de la misma, haciendo cumplir el tiempo máximo de permanencia en cada máquina, así como la normativa existente de uso de la instalación, cuidando especialmente que en ningún momento se sobrepase en la sala su aforo máximo.
- Realizar rutinas de ejercicios a todos aquellos abonados que así lo soliciten, controlando su ejecución y llevando un seguimiento de las mismas. Indicar y asesorar en todo momento a los usuarios sobre el funcionamiento de los aparatos de la Sala, tiempo máximo de trabajo en la sala, tiempo máximo de uso en cada maquina...

Realizar el seguimiento y la actualización de todos los planes de entrenamiento personalizados y diferentes rutinas de ejercicios, que se proporcionan a los usuarios y abonados, bien sea en la misma sala como vía on-line (mediante conexión de alta velocidad a internet).

- Realizar coreografías grabadas en formato MP3, MP4... y controlar las sesiones de ciclo-indoor así como su actualización y progresión.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.

- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.
- Facilitar y ayudar, a las personas con movilidad reducida, en la utilización de los diferentes aparatos y maquinaria de la sala.
- Colaborar en el desarrollo de programas de Medicina Deportiva y Salud que pudiera organizar Logroño Deporte S.A.
- No abandonar el servicio hasta no ser relevados.
- Hacer cumplir cuantas normas de utilización de la sala sean sugeridas por los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Entregar al acabar el turno o cuando sea necesario las fichas de entrada en el control de la Instalación. Cumplimentar la ficha de control de aforo, (facilitada por Logroño Deportes), ficha, que semanalmente, dará al encargado de la empresa para que las entregue al personal correspondiente de Logroño Deportes.
- Procurar el orden, respeto e higiene.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Vigilar que las entradas y las salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, comer, etc...).
- Antes del cierre de la sala recoger el material en el lugar que le corresponda.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.6.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Suficientes reproductores individuales de MP3, MP4... con auriculares (mínimo doce) para las sesiones de ciclo-indoor de la sala de musculación y un compromiso de 2 nuevas sesiones mensuales durante la vigencia del contrato.
- Un ordenador con moden y conexión a internet, cámara web y escáner, que sea necesario para el desarrollo de las diferentes funciones y que deberán disponer de sistema operativo compatibles con los disponibles por Logroño Deporte S.A. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como las cuotas de conexión a banda ancha con tarifa plana 24 horas, el mantenimiento de los equipos, la reposición y las reparaciones necesarias.
- Una impresora color y los correspondientes recambios y consumibles (incluido tonner), cuando así sea necesario. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como del mantenimiento, reposición y reparaciones necesarias.
- Báscula y tallímetro.
- Purificador de ambiente por ozono dimensionado acorde a la superficie y utilización de la sala.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

7.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2021, quedando prorrogado automáticamente por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia.

8.- REGIMEN SANCIONADOR

8.1.- Infracciones y Sanciones

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

INFRACCIONES LEVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Las infracciones leves conllevan una sanción económica de **100 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte, S.A. a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte, S.A o con los usuarios de la instalación.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte, S.A.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Cada una de las modificaciones económicas a la baja de cualquiera de los conceptos que aparezcan en la nómina de cada trabajador sin causa justificada.
- No avisar a los técnicos de Logroño Deporte de las sustituciones que se vayan a realizar.
- Sustituir por otra persona que no cumpla con los requisitos exigidos a cada puesto de trabajo.
- No llevar la indumentaria de trabajo identificativa del puesto de trabajo.
- No sustituir la maquinaria defectuosa o estropeada en el plazo estipulado en el presente pliego.

INFRACCIONES GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Las infracciones graves conllevan una sanción económica de **300 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de dos infracciones leves en el transcurso de 6 meses.

- Demora del adjudicatario en el plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio. La sanción económica aplicable será por día de retraso.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio del trabajador sin causa justificada con independencia del tiempo que esté ausente de su puesto de trabajo.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- Uso del teléfono propio durante las horas de trabajo.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A. las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte, S.A.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte, S.A.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte, S.A.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- No colaborar con la empresa adjudicataria del lote I en cualquier aspecto que tenga que ver con los servicios que se ofrecen en la instalación.
- No realizar la formación por la empresa adjudicataria con arreglo a su propuesta presentada. Se sancionará con 300 euros por cada hora no impartida.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Las infracciones muy graves conllevan una sanción económica de **500 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de 6 meses. Podrá ser considerada como resolución del contrato.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio del socorrista sin causa justificada con independencia del tiempo que esté ausente de su puesto de trabajo.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

8.2.- Procedimiento Sancionador

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conlleva la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del máximo responsable de Logroño Deporte, S.A. en el C.D.M. Lobete. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,

- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente de Logroño Deporte para las infracciones leves.

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente o el Gerente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

9.-TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se recoge en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

Las empresas deberán presentar sus ofertas obligatoriamente en soporte papel y adjuntar copia en soporte informático CD, DVD, USB, o similar.

10.- FINALIZACION DEL SERVICIO

La realización de los trabajos o la prestación del servicio objeto del contrato se entenderá cumplido cuando estos hayan sido realizados por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción de Logroño Deporte.

A este efecto se levantará un acta que firmarán el contratista y el responsable del contrato dentro del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de los mismos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Lote II

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

NOTA: Transcurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

13. PERSONAL SUBROGABLE

	ANTIGÜEDAD	COD CTO	% JORNADA	CONVENIO	PUESTO	SALARIO ANUAL (€)
1	28/01/09	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	ENFERMERO/A	15893,52
2	25/09/07	100	10	Instalaciones Deportivas Estatal	ENFERMERO/A	15983,52
3	27/04/17	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	ENFERMERO/A	S/CONVENIO
4	09/01/16	200	81	Instalaciones Deportivas Estatal	MONITOR/A FITNESS	S/CONVENIO
5	10/10/15	200	36,2	Instalaciones Deportivas Estatal	MONITOR/A FITNESS	S/CONVENIO
6	17/10/08	200	81	Instalaciones Deportivas Estatal	MONITOR/A FITNESS	14133,24
7	04/01/10	200	81	Instalaciones Deportivas Estatal	MONITOR/A FITNESS	13109,52
8	19/01/09	200	82	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	6700,12
9	10/01/08	200	77	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	9447,96
10	10/04/07	200	77	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	9447,96
11	01/09/08	200	77	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	9447,96
12	16/01/812	200	82	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	8700,12
13	30/03/18	501	46	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	S/CONVENIO
14	24/02/12	200	49	Instalaciones Deportivas Estatal	SOCORRISTA	6220,8

Logroño, 10 de julio de 2018

El Gestor del C.D.M. Lobete.



Fdo.: Ignacio Adrados Pozo